Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MÉNTRIDA

Por el pleno del Ayuntamiento de Méntrida, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2013, se procedió a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la «Convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales» publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 24, del día 31 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 84 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones ni reclamaciones dicho acuerdo se elevada a definitivo quedando aprobada definitivamente con el siguiente texto:

1.- Se añade al artículo 5 el siguiente apartado:

Artículo 5.- Limitaciones en la convivencia ciudadana.

Practicar juegos de pelota en espacios públicos tales como calles, caminos, plazas, fuentes, carreteras y demás edificios públicos, ya sean propiedad del Ayuntamiento o de otra administración pública.

2.- Se añade al artículo 29 el siguiente aparatado: Constituyen infracciones graves:

k) Practicar juegos de pelota en los espacios públicos no habilitados por el Ayuntamiento tales como calles, caminos, plazas, fuentes, carreteras y demás edificios públicos, ya sean propiedad del Ayuntamiento o de otra administración pública.

Lo cual se comunica haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el artículo 46.1 y 10.1.b) de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Méntrida 3 de abril de 2013.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 3447